



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de celebrada el 15 de diciembre del 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para el registro y postulación de personal operativo de la Guardia Civil Tecámac a la recepción por única ocasión, durante el año 2022 del estímulo económico que permita a sus hijas e hijos continuar su desarrollo educativo.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación de la Convocatoria para el registro y postulación de personal operativo de la Guardia Civil Tecámac a la recepción por única ocasión, durante el año 2022 del estímulo económico que permita a sus hijas e hijos continuar su desarrollo educativo.4
--	--------

Cuarto punto del orden del día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de celebrada el 15 de diciembre del 2022

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta administración reconocemos el compromiso con el que nuestros elementos policiales de la Guardia Civil Tecámac actúan, como una medida de agradecimiento y reconocimiento a quienes forman parte de los cuerpos de seguridad pública y que en el cumplimiento de su deber exponen de manera continua su integridad física, sometemos a su consideración otorgar un estímulo económico que les permita continuar apoyando a sus hijas e hijos en su desarrollo y formación educativa, esta medida sin duda contribuirá a la mejora de la calidad de vida de nuestros elementos y sus familias, razón por la cual, la presente convocatoria únicamente contempla a la escala básica de la Guardia Civil Tecámac, exceptuando a las siguientes jerarquías; comisarios, inspectores y oficiales, esto debido a que los elementos que componen la escala básica son el primer contacto con la ciudadanía y a quién dignamente se les reconoce su labor.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México señalan que las instituciones de seguridad pública podrán otorgar estímulos por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional al igual que el derecho de sus integrantes o elementos de ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115, 127 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 fracción VII, 90 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 100 fracción III, 104, 108 y demás aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la **Convocatoria para el registro y postulación de personal operativo de la Guardia Civil Tecámac a la recepción por única ocasión, durante el año 2022 del estímulo económico que permita a sus hijas e hijos continuar su desarrollo educativo**, de conformidad con lo siguiente:

CONVOCATORIA

A los elementos activos, que cuenten con mínimo seis meses de antigüedad en la Guardia Civil Tecámac, y que se encuentren ubicados conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la siguiente escala básica:

- a) Policía primero
- b) Policía segundo
- c) Policía tercero, y
- d) Policía

Que tengan hijos e/o hijas, que se encuentren en un rango de edad entre los 6 a 22 años, cursando el ciclo escolar 2022-2023 en el nivel preescolar, nivel básico o superior, en institución educativa pública o privada. Se les invita a participar en el registro para obtener el estímulo económico que permita a sus hijos e hijas continuar su desarrollo educativo.

BASES

Primera. Para obtener el estímulo económico, tienen que cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser elementos activos, con mínimo 6 meses de antigüedad en la Guardia Civil Tecámac, y que se encuentren ubicados en la siguiente escala básica:
- a) Policía primero
 - b) Policía segundo
 - c) Policía tercero, y
 - d) Policía
- II.** Que tengan hijos e/o hijas, que se encuentren en un rango de edad entre los 6 a 22 años, cursando el ciclo escolar 2022-2023 en el nivel preescolar, nivel básico o superior, en institución educativa pública o privada.

Segunda. El registro y entrega de documentación se harán de la siguiente manera:

I. Entrega Física: deberá llenar el formato de registro y ser entregado en el edificio de la Guardia Civil Tecámac, ubicada en la carretera México-Pachuca Km 38, colonia 5 de mayo, Tecámac, Estado de México, C.P. 55749, además que deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. **Copia del acta de nacimiento del menor;**
2. **Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor;**
3. **Comprobante domiciliario (no mayor a tres meses);**
4. **Una fotografía tamaño infantil (del menor) para la ficha de registro;**
5. **Boleta del ciclo escolar pasado (en su caso).**
6. **Constancia de Estudios (con fecha reciente).**
7. **Copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía (INE), de la madre o padre activo en la Guardia Civil Tecámac.**
8. **Copia de la Clave Única de Identificación Policial (CUIP), activo para el Municipio de Tecámac.**
9. **Copia de la Credencial de Policía.**

Para quedar debidamente registrado, deberán de cumplir con ambos registros.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otros documentos y los lugares donde puedan recabarse la información que acredite la postulación.

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.

Tercera. El registro de las y los aspirantes, así como la entrega de la documentación descrita en la base segunda procederán a partir del viernes 16 al lunes 19 de diciembre de 2022, en horario comprendido entre las 10:00 y hasta las 18:00 horas.

Cuarta. La Comisión otorgará el estímulo por un hijo o hija dentro del núcleo familiar bajo las siguientes denominaciones:

I. Nivel preescolar. Se otorgará a los elementos con hijos o/e hijas que tengan edad de 3 a 5 años, que cursen del preescolar uno a preescolar tres. El estímulo económico será por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) por única ocasión.

II. Nivel Primaria. Se otorgará a los elementos con hijos o/e hijas que tengan edad entre los 6 a 12 años, que cursen actualmente del primero al sexto grado de primaria, en el caso de quienes cursen el primero de primaria deberán presentar copia del certificado. El estímulo económico será por un monto de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N), por única ocasión.

III. Nivel Secundaria. Se otorgará a los elementos con hijos o/e hijas que tengan la edad entre los 12 a 15 años, que cursen actualmente del primero al tercer grado de secundaria. El estímulo económico será por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), por única ocasión.

IV. Nivel Superior. Se otorgará a los elementos con hijos o/e hijas de edad entre los 15 a 22 años, que cursen actualmente el nivel medio superior o superior. El estímulo económico será por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), por única ocasión.

El registro a cualquiera de las denominaciones por sí solo, no determina ser acreedor a alguna de ellas, toda vez que se establezca el número de registros válidos para cada denominación, se establecerán los criterios de evaluación y designación de los beneficiarios.

Quinta. En términos del Reglamento de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, será la Comisión de Servicio de Carrera Policial (CSCP), la instancia responsable de analizar los expedientes de los postulantes y dictaminar su procedencia e improcedencia. Su resolución será inapelable y todo lo no previsto en la presente Convocatoria será determinado por la propia Comisión o por el Ayuntamiento.

Sexta. Los estímulos educativos serán otorgados por la titular de la Presidencia Municipal, en la fecha, lugar y hora que así se determine, o en su caso por quien la titular decida.

Séptima. A falta de disposición expresa en la presente Convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial, Estado de México, y en su defecto, a lo que resuelva la Comisión del Servicio de Carrera Policial.

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado de la Guardia Civil Tecámac y a la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, a través de su Secretaría Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, asegurándose que todos los elementos operativos sean debidamente notificados del contenido de la Convocatoria.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de

Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 16 de diciembre de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Daniel Cancino Fabián
Secretario del Ayuntamiento de Tecámac